



TAX GOLD
AVORTECH S.A.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Informe de los Estados Financieros

**Por los Años Terminados al 31 de
Diciembre**

del 2015 y 2014

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Estados Financieros

Años Terminados el 31 de Diciembre de 2015 y 2014

Índice

Informe de los Auditores Externos Independientes.....	1
Estados Financieros Auditados	
Estados de Situación Financiera.....	3
Estados de Resultados Integrales	4
Estados de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas.....	5
Estados de Flujos de Efectivo.....	6
Notas a los Estados Financieros.....	7

Informe de los Auditores Externos Independientes

A los Accionistas de

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Informe sobre los Estados Financieros

Hemos auditado los estados de situación financiera adjuntos de **FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.** al 31 de Diciembre de 2015, y los correspondientes estados de resultados integrales, cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 no fueron auditados y se los presenta con fines comparativos.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados financieros

La Administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con normas internacionales de información financiera. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos que son relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, que no estén afectados por distorsiones significativas, sean éstas causadas por fraude o error, mediante la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y elaboración de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

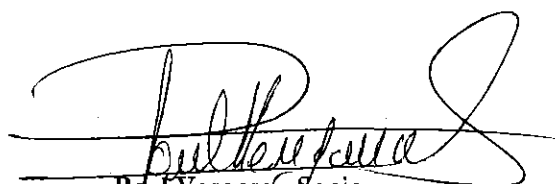
Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros en base a nuestra auditoría. Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas. Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor e incluyen la evaluación del riesgo de distorsiones significativas en los estados financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes de la Compañía, para la preparación y presentación razonable de sus estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de que los principios de contabilidad utilizados son apropiados y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.



Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros, mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.**, al 31 de Diciembre de 2015, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con normas internacionales de información financiera.



Paul Vergara - Socio
CPA No. 25927

SC - RNAE No.0734

15 de Mayo de 2016
Quito, Ecuador

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Estados de Situación Financiera

	Al 31 de Diciembre de	
	2015	2014
	(US Dólares)	
Activos		
Activos corrientes:		
Caja y bancos y equivalentes (Nota 6)	\$ 29,868	\$ 29,900
Cuentas por cobrar (Nota 7)	181,706	225,239
Inventarios (Nota 8)	409,319	797,121
Otros activos corriente	49,901	56,084
Total activos corrientes	670,794	1,108,344
Activos no corrientes:		
Activos fijos, neto (Nota 9)	12,987	16,424
Otros activos (Nota 10)	-	25,481
Total activos no corrientes	12,987	41,905
Total activos	\$ 683,781	\$ 1,150,249
Pasivos y patrimonio de los socios		
Pasivos corrientes:		
Cuentas por pagar (Nota 11)	\$ 675,985	\$ 1,132,370
Pasivos acumulados	4,827	8,626
Total pasivos corrientes	680,812	1,140,996
Pasivos no corrientes:		
Jubilación patronal y desahucio (Nota 12)	2,169	3,758
	2,169	3,758
Patrimonio de los accionistas:		
Capital pagado (Nota 13)	800	800
Aporte futuras capitalizaciones	230,766	-
Utilidades retenidas	(11,096)	2,032
Utilidad/Pérdida del Ejercicio	(219,670)	2,663
Total patrimonio de los accionistas	800	5,495
Total pasivos y patrimonio de los accionistas	\$ 683,781	\$ 1,150,249


 Sr. Daniel Narváez
 Gerente General

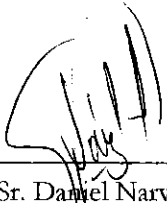

 Sr. Sandra Merizalde
 Contadora General

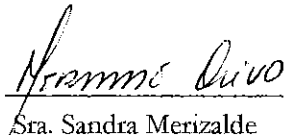
Véanse las notas adjuntas.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Estados de Resultados Integrales

	Años Terminados el 31 de Diciembre de	
	2015	2014
	<i>(US Dólares)</i>	
Ventas netas <i>(Nota 16)</i>	\$ 398,027	\$ 518,533
Costo de ventas	(318,490)	(105,044)
Utilidad bruta	79,537	413,489
Gastos de operación:		
Gastos de administración y ventas <i>(Nota 17)</i>	(297,687)	(394,716)
Utilidad de operaciones	(218,150)	18,773
Otros ingresos (gastos) neto:	3,914	(16,110)
(Pérdida) / Utilidad antes de impuesto a la renta	(214,236)	2,663
Impuesto a la renta <i>(Nota 15)</i>	(5,434)	-
Pérdida / Utilidad neta del año	\$ (219,670)	\$ 2,663


 Sr. Daniel Narváez
 Gerente General


 Sra. Sandra Merizalde
 Contadora General

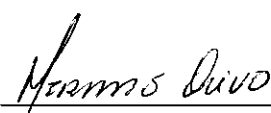
Véanse las notas adjuntas.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Estados de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas

	Capital Pagado	Aporte Futuras Capitalizaciones	Resultados Acumulados	Total
	<i>(US Dólares)</i>			
Saldos al 31 de Diciembre de 2014	\$ 800	\$ -	\$ 2,032	\$ 2,832
Utilidad de año	-	-	2,663	2,663
Saldos al 31 de Diciembre de 2014	800	-	4,695	5,495
Ajustes Anticipo Impuesto Renta año anterior	-	-	(15,791)	(15,791)
Absorción de pérdidas Acumuladas	-	230,766	-	230,766
Pérdida del año	-	-	(219,670)	(219,670)
Saldos al 31 de Diciembre de 2015	\$ 800	\$ 230,766	\$ (230,766)	\$ 800


 Sr. Daniel Narváez
 Gerente General


 Sra. Sandra Merizalde
 Contadora General

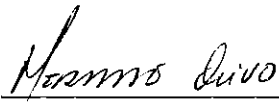
Véanse las notas adjuntas.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Estados de Flujos de Efectivo

	Años Terminados el 31 de Diciembre de	
	2015	2014
	(US Dólares)	
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes y otros ingresos	\$ 475,549	\$ 536,119
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(475,581)	(525,127)
Efectivo neto (utilizado en) provisto por las actividades de operación	(32)	10,992
Flujos de efectivo de actividades de inversión:		
Pagos por compra de mobiliario y equipos	-	(7,146)
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión	-	(7,146)
(Disminución) Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(32)	3,846
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período	29,900	26,054
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	\$ 29,868	\$ 29,900
Conciliación de la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Pérdida /utilidad neta	\$ (219,670)	\$ 2,663
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto (utilizado en) provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	3,437	2,014
Jubilación patronal	(1,589)	3,758
Cambios netos en activos y pasivos operativos		
Disminución (Aumento) en cuentas por cobrar	43,533	51,890
(Aumento) Disminución de inventarios	63,420	(347,620)
(Aumento) Disminución otros activos	(24,420)	(30,457)
Disminución cuentas por pagar	139,056	326,408
Aumento (Disminución) de pasivos acumulados	(3,799)	2,336
Efectivo neto utilizado en las actividades de operación	\$ (32)	\$ 10,992


Sr. Daniel Narváez
Gerente General


Sra. Sandra Merizalde
Contadora General

Véanse las notas adjunta

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2015 y 2014

1. Operaciones

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 6 de Abril del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Mayo del 2010.

Su actividad principal es el comercio en general y en especial la importación, exportación, distribución, comercialización, compra y venta al por mayor y menor, promoción de todo tipo de productos textiles, prendas de vestir y calzado, ropa y accesorios para prendas de vestir. Servicios de almacenamiento de los mencionados productos. Todos los servicios relacionados con la promoción y mercadeo de los mismos. Su único proveedor y fábrica de los productos que comercializa se encuentra en Colombia. Durante el año 2015, su actividad la desarrolló en locales comerciales arrendados en centros comerciales. A partir del año 2016 y como estrategia para disminuir costos, la compañía se ubicó en un local donde se encuentran ubicadas sus oficinas administrativas y su almacén de venta al por menor.

Los estados financieros adjuntos serán presentados para la aprobación de la Junta General de Accionistas. En opinión de la gerencia, estos estados financieros serán aprobados sin modificación.

2. Bases de Presentación de los Estados Financieros

Los presentes estados financieros, al 31 de Diciembre de 2015 y 2014, han sido preparados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales.

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los beneficios sociales de largo plazo que son valorizados en base a métodos actuariales.

Unidad Monetaria

La moneda utilizada para la preparación y presentación de los estados financieros de la Compañía es el Dólar de E.U.A., que es la moneda de curso legal en Ecuador.

3. Resumen de Políticas Contables Significativas

Las principales políticas de contabilidad aplicadas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros son las siguientes:

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

3. Resumen de Políticas Contables Significativas (continuación)

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo, representan el efectivo en caja, cuentas corrientes bancarias y fondos de inversión a la vista (menos de 90 días) que se registran a su costo histórico, que no difiere significativamente de su valor de realización.

Instrumentos financieros

Activos financieros

Reconocimiento y medición inicial

Los activos financieros cubiertos por la NIC 39 se clasifican como: activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por cobrar, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, inversiones financieras disponibles para la venta, o como derivados designados como instrumentos de cobertura en una cobertura eficaz, según corresponda.

Todos los activos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles, excepto en el caso de los activos financieros que se contabilizan al valor razonable con cambios en resultados.

A la fecha de los estados financieros, la Compañía clasifica sus instrumentos financieros activos según las categorías definidas en la NIC 39.

La Gerencia determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial. Los aspectos más relevantes de estas categorías aplicables a la Compañía se describen a continuación:

Medición posterior

Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y las cuentas por cobrar, son activos financieros con pagos fijos y determinables que no tienen cotización en el mercado activo. La Compañía mantiene en esta categoría al efectivo, deudores comerciales, otras cuentas por cobrar y cuentas por cobrar a entidades relacionadas.

Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición, y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

3. Políticas Contables Significativas (continuación)

La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce en el estado de resultados como ingreso financiero. Las pérdidas que resulten de un deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados como costo financiero.

Baja en cuentas

Un activo financiero o, de corresponder, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares, se da de baja en cuentas cuando:

- Hayan expirado los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo generados por el activo,
- Se hayan transferido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo generados por el activo, o se haya asumido una obligación de pagar a un tercero la totalidad de esos flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y;
- Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo; o no se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se hayan transferido el control sobre el mismo.

Deterioro del valor de los activos financieros

Al cierre de cada período sobre el que se informa, la Compañía evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran deteriorados en su valor solamente si existe evidencia objetiva deterioro de ese valor como resultado de uno o mas eventos ocurridos después del reconocimientos inicial del activo (el “evento que causa la pérdida”), y ese evento que causa la pérdida tiene impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados generados por el activos financieros o el grupo de activos financieros, y ese impacto puede estimarse de manera fiable. La evidencia de un deterioro del valor podría incluir, entre otros, indicios tales como que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora de los pagos de la deuda por capital o intereses, la probabilidad de que se declaren en quiebra o adopten otra forma de reorganización financiera, o cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, así como los cambios adversos en el estado de los pagos en mora, o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

Deterioro de activos financieros contabilizados al costo amortizado

Para los activos financieros contabilizados al costo amortizado, la Compañía primero evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro del valor, de manera individual para los activos financieros que son individualmente significativos, o de manera colectiva para los activos financieros que no son individualmente significativos.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

3. Políticas Contables Significativas (continuación)

Medición posterior (continuación)

Deterioro de activos financieros contabilizados al costo amortizado (continuación)

Si la Compañía determina que no existe evidencia objetiva de deterioro del valor para un activo financiero evaluado de manera individual, independientemente de su significancia, incluye a ese activo en un grupo de activos financieros con características de riesgo de crédito similares, y los evalúa de manera colectiva para determinar si existe deterioro de su valor.

Los activos que se evalúan de manera individual para determinar si existe deterioro de su valor, y para los cuales una pérdida por deterioro se reconoce o se sigue reconociendo, no son incluidos en la evaluación de deterioro del valor de manera colectiva. Si existe evidencia objetiva de que ha habido una pérdida por deterioro del valor, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas de crédito futuras esperadas y que aún no se hayan producido). El valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados se descuenta a la tasa de interés efectiva original de los activos financieros. Si un préstamo devenga una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor es la tasa de interés efectiva actual.

El importe en libros del activo se reduce a través del uso de una cuenta de provisión y el importe de la pérdida se reconoce en el estado de resultados. Los intereses ganados se siguen devengando sobre el importe en libros reducido del activo, utilizando la tasa de interés utilizada para descontar los flujos de efectivo futuros a los fines de medir la pérdida por deterioro del valor. Los intereses ganados se registran como ingreso financiero en el estado de resultados. Los préstamos y la provisión correspondiente se dan de baja cuando no existen expectativas realistas de un recupero futuro y todas las garantías que sobre ellos pudieran existir se efectivizaron. Si en un ejercicio posterior, el importe estimado de la pérdida por deterioro del valor aumenta o disminuye debido a un evento que ocurre después de haberse reconocido el deterioro, la pérdida por deterioro del valor reconocida anteriormente se aumenta o disminuye ajustando la cuenta de provisión. Si posteriormente se recupera una partida que fue imputada a pérdida, el recupero se acredita como costo financiero en el estado de resultados.

Pasivos financieros

Reconocimiento y medición inicial

Los pasivos financieros cubiertos por la NIC 39 se clasifican como: pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por pagar, o como derivados designados como instrumentos de cobertura en una cobertura eficaz, según corresponda. La Compañía determina la clasificación de los pasivos financieros al momento del reconocimiento inicial.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

3. Políticas Contables Significativas (continuación)

Reconocimiento y medición inicial (continuación)

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable excepto los préstamos y cuentas por pagar contabilizados al costo amortizado, en donde los costos de transacción directamente atribuibles, forman parte del costo inicial.

A la fecha de los estados financieros, la Compañía clasifica sus instrumentos financieros pasivos según las categorías definidas en la NIC 39 como: (i) pasivos por préstamos y cuentas por pagar.

Medición posterior

Préstamos y cuentas por pagar

La Compañía mantiene en esta categoría los acreedores comerciales, otras cuentas por pagar y cuentas por pagar a entidades relacionadas. Después del reconocimiento inicial, los préstamos y las cuentas por pagar se miden al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultados cuando los pasivos se dan de baja, así como también a través del proceso de amortización, a través del método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado de resultados.

Baja en cuentas

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondientes contrato se haya pagado o cancelado, o haya vencido

Cuando un pasivo financiero existe es reemplazado por otro pasivo proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuta o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia entre los importantes en libros respectivos se reconoce en el estado de resultados.

Compensación de instrumentos financieros

Los activos financieros y los pasivos financieros se compensan de manera que se informa el importe neto en el estado de situación financiera, solamente si existe un derecho actual legalmente exigible de compensar los importes reconocidos, y existe la intención de liquidarlos por el importe neto, o de realizar los activos y cancelar los pasivos en forma simultánea.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

3. Políticas Contables Significativas (continuación)

Inventarios

Los inventarios, están registrados al costo promedio de adquisición. El costo de estos inventarios no excede el valor neto de realización.

Los inventarios en tránsito están valorados al costo de importación más los costos relacionados a la nacionalización, los cuales no exceden a su valor neto de realización.

El valor neto de realización se determina en base al precio de venta en el curso ordinario del negocio, menos los costos estimados de venta.

Activos Fijos

Están registrados al costo de adquisición. El costo de los activos es depreciado de acuerdo con el método de línea recta, en función de los años de vida útil estimada, en base a los siguientes porcentajes anuales:

Muebles y enseres	10%
Equipos de oficina	10%
Equipo de computación	33%
Equipos de música	10%

El gasto por depreciación de los activos se registra en los gastos de administración y ventas.

Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar originadas por compras, las cuales normalmente tienen un plazo de entre 30 y 90 días para proveedores nacionales y de 180 días para proveedores del exterior, están registradas al costo, que es su valor razonable considerando que serán pagadas en el futuro por bienes y servicios recibidos.

Pasivos Acumulados

Los pasivos acumulados están reconocidos si la Compañía tiene una obligación producto de eventos pasados y establecido en leyes o acuerdos contractuales.

Jubilación Patronal

La Compañía mantiene beneficios por concepto de jubilación patronal, definidos por las leyes laborales ecuatorianas y se registran con cargo a resultados del ejercicio y su pasivo representa el valor presente de la obligación a la fecha del estado de situación financiera, y que se determina

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

3. Políticas Contables Significativas (continuación)

Jubilación Patronal (continuación)

anualmente en base a estudios actuariales realizados por un perito independiente, usando el método de unidad de crédito proyectado. El valor presente de la obligación de beneficio definido se determina descontando los flujos de salida de efectivo estimados usando la tasa de interés determinado por el perito.

Las suposiciones para determinar el estudio actuarial incluyen determinaciones de tasas de descuento, variaciones en los sueldos y salarios, tasas de mortalidad, edad, sexo, años de servicio, incremento en el monto mínimo de las pensiones jubilares, entre otros. Debido al largo plazo que caracteriza a la reserva para obligaciones por beneficios de retiro, la estimación está sujeta a variaciones que podrían ser importantes. El efecto, positivo o negativo sobre las reservas derivadas por cambios en las estimaciones, se registra directamente en resultados.

Participación de Trabajadores

De acuerdo con el Código del Trabajo del Ecuador, la Compañía debe distribuir entre sus trabajadores el 15% de las utilidades antes del impuesto a la renta. Este beneficio es registrado como gasto del período en que se devenga.

Impuesto a la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto a la renta del año, incluye tanto el impuesto a la renta corriente como el impuesto a la renta diferido.

Los activos y pasivos relacionados a impuesto a la renta (crédito tributario/impuesto a pagar), correspondientes al ejercicio actual y a ejercicios anteriores son medidos por el importe que se estima recuperar o pagar a las autoridades tributarias. Las tasa de impuesto a la renta empleada para la determinación de dichos importes, son las que estuvieron vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio impositivo.

El importe de los activos y/o pasivos por impuesto diferido se calcula utilizando el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias entre la base fiscal de los activos y pasivos y los importes en libros según los estados financieros.

- Los pasivos por impuestos diferidos son reconocidos por las diferencias temporarias impositivas
- Los activos por impuestos diferidos son reconocidos por las diferencias temporarias deducibles y pérdidas tributarias de años anteriores sujetas a amortización en el futuro; en la medida en que sea probable que la compañía genere suficientes ganancias fiscales contra las cuales puedan compensarse las diferencias temporales deducibles y las pérdidas tributarias de años anteriores.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

3. Políticas Contables Significativas (continuación)

Impuesto a la renta corriente y diferido (continuación)

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, son medidos a las tasas de impuesto sobre la renta vigentes a la fecha que se estima que las diferencias temporales se revertirán, considerando las tasas del impuesto a la renta vigentes establecidas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, y sus reformas, que en este caso son 22% para el año 2013, 23% para el año 2012.

El activo por impuestos diferidos no se descuenta a su valor actual, y se clasifica como no corriente.

Reserva Legal

La Ley de Compañías establece para las sociedades anónimas una apropiación obligatoria no menor del 10% de la utilidad líquida anual para la constitución de la reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital pagado. Esta reserva puede ser capitalizada o destinada a absorber pérdidas y puede ser distribuida entre los socios, en caso de liquidación de la Compañía.

Reserva Facultativa

La ley faculta o permite que las utilidades líquidas del ejercicio la Compañía destine un porcentaje para formar una reserva legal o facultativa. La Junta General de Accionistas decide el porcentaje y el fin específico de este fondo.

Reconocimiento de los ingresos

Los ingresos se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a la Compañía y el monto de ingreso puede ser medido confiablemente; con independencia del momento en que se genera el pago.

Las ventas son reconocidas netas de devoluciones y descuentos, cuando se ha entregado el bien y se han transferido los derechos y beneficios inherentes.

Los otros ingresos operacionales correspondientes a ingresos financieros e ingresos no operacionales que son reconocidos cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a la Compañía y el monto de ingreso puede ser medido confiablemente y forman parte de los ingresos de actividades ordinarias.

Reconocimiento de costos y gastos

El costo de ventas, que corresponde al costo de adquisición de los bienes que comercializa la Compañía, se registra cuando se entregan los bienes, de manera simultánea al reconocimiento de los ingresos por la correspondiente venta.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

3. Políticas Contables Significativas (continuación)

Reconocimiento de costos y gastos (continuación)

Los otros costos y gastos se reconocen a medida que se devengan, independientemente del momento en que se pagan, y se registran en los períodos con los cuales se relacionan.

4. Uso de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos

La preparación de los estados financieros de la Compañía requiere que la gerencia deba realizar juicios, estimaciones y suposiciones contables que afectan los importes de ingresos, gastos, activos y pasivos informados y la revelación de pasivos contingentes al cierre del período sobre el que se informa. En este sentido, la incertidumbre sobre tales suposiciones y estimaciones podría dar lugar en el futuro a resultados que podrían requerir de ajustes a los importes en libros de los activos o pasivos afectados.

- **Estimaciones y suposiciones**

Las suposiciones claves relacionadas con el futuro y otras fuentes claves de estimaciones de incertidumbres a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa, que tienen un alto riesgo de ocasionar ajustes significativos sobre los importes en libros de los activos y los pasivos durante el próximo ejercicio, se describen a continuación. La Compañía ha basado sus suposiciones y estimaciones considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los estados financieros. Sin embargo, las circunstancias y las suposiciones actuales sobre los acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que surjan más allá del control de la Compañía. Esos cambios se reflejan en las suposiciones en el momento en que ellos ocurren.

- **Estimación para cuentas dudosas de deudores comerciales**

La estimación para cuentas dudosas de deudores comerciales es determinada por la gerencia de la Compañía, en base a una evaluación de la antigüedad de los saldos por cobrar y la posibilidad de recuperación de los mismos.

- **Vida útil de propiedad, maquinaria, muebles y equipo**

Las estimaciones de vida útil se basan principalmente en las proyecciones de uso futuro de los activos. En aquellos casos en los que se puedan determinar que la vida útil de los activos debería disminuirse, se deprecia el exceso entre el valor en libros neto y el valor de recuperación estimado, de acuerdo a la vida útil restante revisada. Factores tales como los cambios en el uso planificado de los distintos activos podrían hacer que la vida útil de los activos se viera disminuida.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

4. Uso de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos (continuación)

- **Deterioro del valor de los activos no financieros**

La Compañía evalúa los activos o grupos de activos por deterioro cuando eventos o cambios en las circunstancias indican que el valor en libros de un activo podría no ser recuperable. Frente a la existencia de activos, cuyos valores exceden su valor de mercado o capacidad de generación de ingresos netos, se practican ajustes por deterioro de valor con cargo a los resultados del período.

- **Impuestos**

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones a la legislación tributaria aplicable. Aún cuando la Compañía considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes, conservadoras y aplicadas en forma consistente en los períodos reportados, pueden surgir discrepancias con el organismo de control tributario (Servicio de Rentas Internas), en la interpretación de normas, que pudieran requerir de ajustes por impuestos en el futuro.

Debido a que la Compañía considera remota la probabilidad de litigios de carácter tributario y posteriores desembolsos como consecuencia de ello, no se ha reconocido ningún pasivo contingente relacionado con impuestos.

- **Obligaciones por beneficios post-empleo**

El valor presente de las obligaciones de planes de pensión se determina mediante valuaciones actuariales. Las valuaciones actuariales implican varias suposiciones que podrían diferir de los acontecimientos que efectivamente tendrán lugar en el futuro. Estas suposiciones incluyen la determinación de la tasa de descuento, los aumentos salariales futuros y los índices de mortalidad.

Debido a la complejidad de la valuación, las suposiciones subyacentes y su naturaleza de largo plazo, las obligaciones por beneficios definidos son extremadamente sensibles a los cambios en estas suposiciones. Todas estas suposiciones se revisan a cada fecha de cierre del periodo sobre el que se informa.

El índice de mortalidad se basa en las tablas biométricas de experiencia ecuatoriana publicadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) según R.O. No. 650 del 28 de agosto de 2002.

Los aumentos futuros de salarios y pensiones se basan en los índices de inflación futuros esperados para el país.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

4. Uso de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos (continuación)

• Provisiones

Debido a las incertidumbres inherentes a las estimaciones necesarias para determinar el importe de las provisiones, los desembolsos reales pueden diferir de los importes reconocidos originalmente sobre la base de las estimaciones realizadas.

La determinación de la cantidad a provisionar está basada en la mejor estimación de los desembolsos que será necesario pagar por la correspondiente obligación, tomando en consideración toda la información disponible a la fecha del periodo, incluyendo la opinión de expertos independientes tales como asesores legales y consultores.

5. Normas internacionales emitidas aun no vigentes

A continuación se enumeran las Normas Internacionales emitidas pero que no se encontraban en vigencia a la fecha de emisión de los estados financieros. En este sentido, se indican las Normas emitidas que la Compañía posiblemente aplicará en el futuro. La Compañía tiene la intención de adoptar esas Normas cuando entren en vigencia, si es que les son aplicables.

NIIF 14 Cuentas de diferimientos de actividades reguladas	1 de enero de 2016
Enmienda a la NIIF 11 Acuerdos conjuntos - Contabilización de Adquisiciones de Participaciones en Operaciones Conjuntas	1 de enero de 2016
Enmienda a las NIC 16 y NIC 38 Propiedades, planta y equipo y Activos intangibles - Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización	1 de enero de 2016
Enmienda a la NIC 16 y la NIC 41 Propiedades, planta y equipo y Agricultura: Plantas productoras	1 de enero de 2016
Enmienda a la NIC 27 Estados financieros separados - Método de la participación	1 de enero de 2016
NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias provenientes de contratos con clientes	1 de enero de 2017
NIIF 9 Instrumentos financieros	1 de enero de 2018

6. Caja y Bancos y Equivalentes de Caja y Bancos

Para propósitos del estado de flujos de efectivo, caja y bancos y equivalentes de caja y bancos al 31 de Diciembre, consisten de lo siguiente:

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

6. Caja y Bancos y Equivalentes de Caja y Bancos (continuación)

	2015	2014
	<i>(US Dólares)</i>	
Caja general	\$ 52	\$ 20,107
Cajas chicas	100	22
Bancos	29,716	9,771
	\$ 29,868	\$ 29,900

La Compañía mantiene sus cuentas corrientes en dólares de los Estados Unidos de América en diversas entidades financieras locales; los fondos son de libre disponibilidad y no generan intereses. Así también la caja constituye fondos destinados para adquisiciones menores que son mantenidos en la Compañía.

7. Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar al 31 de Diciembre, consisten de lo siguiente:

	2015	2014
	<i>(US Dólares)</i>	
Clientes	\$ 132,071	\$ 196,353
Anticipo a proveedores	2,320	1,420
Impuestos	16,656	27,080
Empleados	2,549	2,988
Otras cuentas por cobrar	28,110	(2,602)
	\$ 181,706	\$ 225,239

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la antigüedad del saldo de cuentas por cobrar clientes es como sigue:

	31 de Diciembre 2015		
	Total	Provisionada	No provisionada
	<i>(US Dólares)</i>		
Vencida			
De 0 a 30 días	\$ 56,977	\$ -	\$ 56,977
De 31 a 90 días	27,066	-	27,066
De 91 a 180 días	3,664	-	3,664
De 181 a 270 días	4,029	-	4,029
De 271 a 360 días	4,219	-	4,219
Más de 361	36,116	-	36,116
	\$ 132,071	\$ -	\$ 132,071

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

8. Inventarios

Los inventarios al 31 de Diciembre, consisten de lo siguiente:

	2015	2014
	<i>(US Dólares)</i>	
Inventarios de Mercadería	\$ 409,319	\$ 789,024
Importaciones en tránsito	-	8,097
	<u>\$ 409,319</u>	<u>\$ 797,121</u>

9. Activos Fijos

El movimiento de los activos fijos, por los años terminados el 31 de Diciembre, es como sigue:

	Equipo Oficina	Equipo de Computación	Activos en Tránsito	Total
	<i>(US Dólares)</i>			
Costo				
Saldo al 31 de diciembre de 2014	\$ 7,167	\$ 2,680	\$ 11,974	\$ 21,821
Reclasificación	4,949	5,512	(10,461)	-
Ajuste	-	-	(1,514)	(1,514)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	<u>\$ 12,116</u>	<u>\$ 8,192</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 20,308</u>

	Equipo de Oficina	Equipos de Computación	Total
	<i>(US Dólares)</i>		
Depreciación acumulada			
Saldo al 31 de diciembre de 2014	\$ 2,358	\$ 3,040	\$ 5,397
Adiciones	997	927	1,924
Saldo al 31 de diciembre de 2015	<u>\$ 3,354</u>	<u>\$ 3,967</u>	<u>\$ 7,321</u>
Neto al 31 de diciembre de 2014			<u>\$ 16,424</u>
Neto al 31 de diciembre de 2015			<u>\$ 12,987</u>

10. Otros Activos

Los otros activos al 31 de Diciembre, consisten de lo siguiente:

	2015	2014
	<i>(US Dólares)</i>	
Concesiones	\$ -	\$ 4,000
Licencias	-	21,281
Publicidad y Propaganda	-	200
	<u>\$ -</u>	<u>\$ 25,481</u>

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

11. Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar al 31 de Diciembre, consisten de lo siguiente:

	2015	2014
	<i>(US Dólares)</i>	
Proveedores	\$ 32,221	\$ 54,714
Relacionadas	605,984	372,852
Obligaciones a accionistas	28,455	-
Anticipo de clientes	4,071	67
Impuestos	3,358	1,442
Beneficios IEES	1,896	1,290
Nómina por pagar	-	42,589
Otros	-	659,416
	\$ 675,985	\$ 1,132,370

12. Jubilación Patronal

El movimiento de la reserva para jubilación patronal durante los años terminados el 31 de Diciembre, es como sigue:

	Fondos Cesantías/ o Pensión
	<i>(US Dólares)</i>
Saldos al 31 de Diciembre de 2014	\$ 3,758
Reversión provisión	(1,589)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	\$ 2,169

13. Capital Pagado

Al 31 de Diciembre de 2015 y 2014 el capital pagado consiste de US\$ 800 participaciones de US\$ 1 de valor unitario.

14. Transacciones con partes relacionadas

Las operaciones entre la Compañía, sus accionistas y sus compañías relacionadas, forman parte de las transacciones habituales de la Compañía en cuanto su objeto y condiciones.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

14. Transacciones con partes relacionadas (continuación)

Los términos y condiciones bajo las cuales se llevaron a cabo las transacciones con partes relacionadas se realizaron en condiciones de mercado equiparables con transacciones realizadas con terceros no relacionados. Las cuentas por cobrar a compañías relacionadas no generan intereses. No se han realizado provisiones por deterioro para estos rubros.

14.1 Administración y alta dirección

Los miembros de la alta Administración y demás personas que asumen la gestión de la compañía, incluyendo a la gerencia general, así como los socios que la representen, no han participado al 31 de diciembre de 2015 y 2014 en transacciones no habituales y/o relevantes.

14.2 Remuneraciones y compensaciones de la gerencia clave

Durante los años 2015 y 2014, los importes reconocidos como gastos de gestión de personal clave, se forman como siguen:

	2015	2014
	<i>(US Dólares)</i>	
Sueldos	\$ 35,742	\$ 35,742
Sobresueldos	25,165	6,310
Bonificación	-	-
	<u>\$ 60,907</u>	<u>\$ 42,052</u>

14.3 Términos y condiciones de transacciones con compañías relacionadas

Las ventas y compras a partes relacionadas realizadas durante el año han sido realizadas a precios normales de mercado. Los saldos pendientes al cierre del ejercicio no están garantizados, no devengan intereses y son liquidados en efectivo. No ha habido garantías entregadas ni recibidas por cuentas por cobrar o pagar de partes relacionadas.

15. Impuesto a la renta corriente y diferido

Un resumen del impuesto a la renta corriente y diferido cargado a resultados es como sigue:

	2015	2014
	<i>(US Dólares)</i>	
Impuesto a la renta corriente	\$ 5,434	\$ -
Impuesto a la renta diferido	-	-
Total gasto por impuesto a la renta del año	<u>\$ 5,434</u>	<u>\$ -</u>

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

15.1 Otros asuntos relacionados con el Impuesto a la Renta.

(a) Situación fiscal

La Compañía no ha sido fiscalizada en los últimos años.

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, siempre y cuando haya cumplido oportunamente con las obligaciones tributarias.

(b) Tasa de impuesto

La tasa para el cálculo del impuesto a la renta para el año 2015 y 2014 es del 22%.

En caso de que la Compañía reinvierta sus utilidades en el país en maquinarias y equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, podría obtener un descuento de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

De acuerdo con la normativa tributaria vigente, en el evento de que el anticipo de impuesto a la renta sea mayor que el impuesto a la renta causado o este impuesto a la renta causado no existiera, el anticipo de impuesto a la renta constituye impuesto a la renta mínimo.

(c) Dividendos en efectivo

Son exentos del impuesto a la renta los dividendos pagados a sociedades locales y a sociedades del exterior que no estén domiciliadas en paraísos fiscales. Los dividendos repartidos a personas naturales en Ecuador forman parte de la renta global y están sujetos a retención en la fuente.

(d) Anticipo de Impuesto a la Renta

El anticipo del impuesto a la renta, se determina aplicando ciertos porcentajes al monto del activo total (excepto cuentas por cobrar que no sean con partes relacionadas), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. El anticipo del impuesto a la renta será compensado con el impuesto a la renta y no es susceptible de devolución, salvo casos de excepción.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

15.1 Otros asuntos relacionados con el Impuesto a la Renta.

(e) Reformas Tributarias

En el Suplemento al Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se expidió el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el cual incluye reformas tributarias que establecen incentivos fiscales a las inversiones. El resumen de los principales incentivos que fueron determinados en dicho Código es el siguiente:

- **Tasa de impuesto a la renta**

Reducción de la tasa del impuesto a la renta de manera progresiva:

Año 2012	23%
Año 2013 en adelante	22%

Adicionalmente, los contribuyentes administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) tendrán una rebaja adicional de 5 puntos porcentuales en la tasa del impuesto a la renta.

- **Cálculo del impuesto a la renta**

Para el cálculo del impuesto a la renta, serán deducibles adicionalmente los siguientes rubros:

- Gastos incurridos por empresas medianas en capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, gastos en la mejora de productividad, gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales.
- Depreciación y amortización de adquisiciones de maquinarias y equipos y tecnologías destinadas a la implementación de producción más limpia, generación de energías renovables, la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Incremento neto de empleos por un período de cinco años, cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera y se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas.

- **Pago del impuesto a la renta y su anticipo**

- Exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, para las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia de este Código, así como también las sociedades nuevas que se constituyan por sociedades existentes, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito o Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

15.1 Otros asuntos relacionados con el Impuesto a la Renta (continuación)

- Diferimiento del pago del impuesto a la renta y de su anticipo hasta por cinco años, con el correspondiente pago de intereses, para las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores.
- Se excluirá en el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, adicionalmente los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial, así como la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código Orgánico de la Producción para las nuevas inversiones.

- **Retención en la fuente del impuesto a la renta**

En los pagos al exterior realizados por las sociedades, aplicarán la tasa de impuesto a la renta determinada para la sociedad como porcentaje de retención en la fuente del impuesto a la renta sobre dichos pagos.

Exoneración de la retención en la fuente del impuesto a la renta para los pagos por intereses de créditos externos y líneas de crédito registrados y que devenguen intereses a las tasas establecidas por el Banco Central del Ecuador, otorgados por instituciones financieras del exterior, debidamente establecidas y que no se encuentren domiciliadas en paraísos fiscales.

16. Ingresos operacionales

Los ingresos operacionales al 31 de Diciembre se conformaban de la siguiente manera:

	2015	2014
	<i>(US Dólares)</i>	
Venta de mercaderías	\$ 421,814	\$ 549,243
Devoluciones	(23,787)	(30,710)
	<u>\$ 398,027</u>	<u>\$ 518,533</u>

17. Gastos de administración y ventas

Los gastos de administración y ventas al 31 de Diciembre se conformaban de la siguiente manera:

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

17. Gastos de administración y ventas (continuación)

	2015	2014
	<i>(US Dólares)</i>	
Empleados	\$ 116,015	\$ 168,439
Beneficios sociales	18,493	27,453
Suministros	2,044	5,766
Movilización y viajes	22,383	37,369
Generales	10,197	13,695
Publicidad y propaganda	13,407	56,034
Servicios de terceros	13,627	5,412
Mantenimiento	88,475	64,880
Depreciaciones	1,924	1,901
Otros	11,122	13,767
	<u>\$ 297,687</u>	<u>\$ 394,716</u>

18. Administración de riesgos financieros

En el curso normal de sus operaciones FORMAS INTIMAS S.A. está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de que una contraparte a un instrumento financiero incumpla en una obligación o compromiso que ha suscrito FORMAS INTIMAS S.A. que presente como resultado una pérdida financiera para éste. Este riesgo surge principalmente en el efectivo y la cuentas por cobrar a clientes. Este riesgo se ve disminuido porque las ventas a grandes clientes se realizan con un crédito de 60 días y en los locales las ventas son al contado no existe riesgo de incobrabilidad.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que una entidad encuentre dificultades en cumplir obligaciones asociadas con pasivos financieros que son liquidados entregando efectivo u otros activos financieros, o que estas obligaciones deban liquidarse de manera desventajosa para FORMAS INTIMAS S.A. La compañía no presenta riesgo de liquidez, debido a que no tiene obligaciones financieras.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

18. Administración de riesgos financieros (continuación)

Riesgo de mercado

La Compañía se enfrenta a un riesgo alto ya que la competencia es diversa tanto a nivel nacional como internacional, ya que los precios en países como Colombia son bastante inferiores a los de las empresas ecuatorianas

- **Riesgo de tipo de cambio**

FORMAS INTIMAS S.A. no está expuesta al riesgo de tipo de cambio a pesar de que sus operaciones de compra de mercancía para la venta es importada de Colombia, debido a que las facturas se reciben en dólares.

- **Riesgo de tasa de interés**

El riesgo de la tasa de interés de los flujos de efectivo y el riesgo de la tasa de interés del valor razonable son los riesgos de que los flujos de efectivo de un instrumento financiero fluctúen debido a cambios en las tasas de interés del mercado donde se opera, FORMAS INTIMAS S.A., no se encuentra operando con operaciones importantes donde se han establecido tasas de interés.

19. Ley Orgánica de Incentivo a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal y su Reglamento

A continuación se incluyen las principales reformas a varios cuerpos legales. Esta ley está vigente para el año 2015

Reformas al Código Tributario:

- Art. 29 Otros Responsables; además de los otros responsables como el agente de retención y el agente de percepción, se crea la siguiente figura en este artículo:
«Los sustitutos del contribuyente, entendiéndose por tales a las personas que, cuando una ley tributaria así lo disponga, se colocan en lugar del contribuyente, quedando obligado al cumplimiento de las prestaciones materiales y formales de las obligaciones tributarias».
- Art. 152 y 153.- Se amplían las facilidades de pago para ciertos tipos de impuestos, previo informe favorable de la autoridad tributaria por un período máximo de 4 años.

Reformas a la Ley Orgánica Impuesto a la Renta

Residencia Fiscal

Nuevas definiciones para ser considerado un Residente Fiscal Ecuatoriano: (Art. 4)

- Permanecer más de 183 días en un lapso de doce meses dentro de 2 períodos fiscales, a menos que acredite residencia fiscal en otro país.
- Cuando el núcleo principal de sus actividades o intereses económicos, radique en Ecuador, de forma directa o indirecta, es decir cuando en los últimos doce meses los ingresos

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

obtenidos en Ecuador hayan sido superiores a los obtenidos en cualquier otro país, o cuando el mayor valor de sus activos esté en el Ecuador.

- No haya permanecido por más de 183 días en otro país, y sus vínculos familiares más cercanos los mantenga en el Ecuador.

Ingresos de Fuente Ecuatoriana

Pagarán impuesto a la renta (Reforma Art. 8. Ley): (Art. 5)

- Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en el Ecuador, y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones y otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares, de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.
- El ingreso gravable corresponderá al real ingreso de la enajenación. El costo deducible será el valor nominal, el valor de adquisición, o el valor patrimonial proporcional de las acciones u otro derecho representativo de capital, según corresponda, de acuerdo con la técnica financiera aplicada con su valoración.

Ingresos de Fuente Ecuatoriana (Art. 19)

- Para efectos del impuesto a la ganancia en venta de acciones antes señalado, la sociedad domiciliada o el establecimiento permanente en Ecuador, cuyas acciones, participaciones u otros derechos señalados en este artículo, fueron enajenados directa o indirectamente, será sustituto del contribuyente y como tal será responsable del pago del impuesto y del cumplimiento de sus deberes formales.
- Se adiciona al «*Incremento patrimonial no justificado*», como parte de los ingresos gravados con impuesto a la renta en el Ecuador

Pago de Dividendos y Tarifas de Impuesto a la Renta (Art. 8)

- Cuando una sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, con una participación directa o indirecta, individual o conjunta igual o superior al 50% del capital social, la tarifa de la sociedad será del 25%.
- Si la participación de los accionistas o partícipes residentes de paraísos fiscales fuera menor al 50%, la tarifa del 25% será proporcional a la base imponible que corresponda a dicha participación.
- También se aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible, a las empresas que no informen sobre sus accionistas y partícipes.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Pago de Dividendos y Tarifas de Impuesto a la Renta (Art. 18-3)

- Cuando el beneficiario de los dividendos sea una sociedad residente o establecida en un paraíso fiscal, se realizará una retención de impuesto a la renta del 13%.
- Cuando una sociedad otorgue a alguna de sus partes relacionadas, préstamos no comerciales, esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados, y, por consiguiente la sociedad deberá efectuar la retención correspondiente del 22%. Esta se convertirá en crédito tributario para la sociedad en su declaración de impuesto a la renta.

Exenciones (Art. 9 LORTI) (Art. 6)

- Cuando el beneficiario efectivo de dividendos pagados a sociedades extranjeras, sea una persona natural residente en el Ecuador, se le retendrá el impuesto a la renta establecido en el reglamento (Tabla provisional):

<u>DIVIDENDO PAGADO</u>		<u>IMPUESTO</u>	
Hasta	US\$100,000	--	1%
De US\$100,000 a	US\$200,000	US\$1,000(FB)	7%
De US\$200,000	en adelante	US\$8,000(FB)	13%

Exenciones (Art. 6)

- No pagarán impuesto a la renta los fideicomisos mercantiles siempre y cuando no desarrollen actividades empresariales ni operen negocios en marcha, y además no tengan algún constituyente o beneficiario domiciliado en un paraíso fiscal.
- De la misma forma estarán exentos de impuesto a la renta los ingresos obtenidos por los fondos de inversión y los fondos complementarios.
- Se elimina la exención y pagarán impuesto a la renta los rendimientos de depósitos a plazo fijos de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a las sociedades. También se elimina esta exención para las personas naturales depositantes sean residentes en paraísos fiscales.

Exenciones (Art. 6-7)

- Se incluyen como exentos de pagar impuesto a la renta a los rendimientos financieros de la deuda pública ecuatoriana.
- Se exonera del pago de impuesto a la renta por 10 años, a las inversiones nuevas y productivas, en los sectores económicos determinados como industrias básicas: a)Fundición o refinación de cobre y/o aluminio; b)Fundición siderúrgica para elaboración de acero plano; c)Refinación de hidrocarburos; c)Industria petroquímica; d)Industria de celulosa; y, e)Construcción y reparación de embarcaciones navales. La exoneración será considerada desde el primer año que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente de la nueva inversión. Si la inversión se realiza en cantones fronterizos del país, el plazo de la exoneración sería de 12 años.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Deducciones (Art. 10 LORTI) (Art. 8 al 11)

- Serán deducibles para efectos del impuesto a la renta, los costos y gastos derivados de arrendamiento mercantil o leasing, de acuerdo a la técnica contable pertinente. No serán deducibles cuando el precio de la opción de compra sea mayor o igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante.
- Cuando un contribuyente haya procedido a la revaluación de activos, la depreciación correspondiente a dicho revalúo no será deducible.
- Serán deducibles las remuneraciones y beneficios sociales que aporten al IESS, pagados a adultos mayores o migrantes retornados mayores de 40 años, con un 150% de deducción adicional, contados desde la fecha del contrato

Deducciones (Art. 8 al 11)

- La eliminación definitiva de las créditos incobrables se realizará con cargo a la provisión, o contra resultados en la parte no cubierta por la provisión, cuando se haya cumplido una de las siguientes condiciones: a) Haber constado como tales por 2 años o más en la contabilidad; b) Haber transcurrido más de 3 años desde la fecha del vencimiento original del crédito; c) Haber prescrito la acción para el cobro del crédito; d) Haberse declarado la quiebra o insolvencia del deudor; y, f) Si el deudor es una sociedad que haya sido liquidada.
- Las micro, pequeñas y medianas empresas podrán deducir durante 5 años, el 100% adicional de gastos en capacitación de investigación tecnológica, gastos por mejora a la productividad y gastos para buscar accesos a mercados internacionales.
- Serán deducibles los costos y gastos de promoción y publicidad, hasta un límite del 4% sobre el total de ingreso gravado, lo cual no será aplicable a: a) las micro y pequeñas empresas cuando incurran en estos gastos para su propia operación; b) los que presten servicios habituales de promoción o publicidad para terceros; c) la oferta o colocación de productos o servicios nacionales en mercados externos; y, d) la oferta de turismo interno y receptivo.

Deducciones (Art. 8 al 11)

- No serán deducibles los costos y gastos por promoción y publicidad para alimentos preparados con contenidos hiperprocesados. La Autoridad Nacional de Salud emitirá periódicamente un listado de estos productos.
- No serán deducibles la sumatoria de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, pagados a sus partes relacionadas, cuando superen el 20% de la base imponible del impuesto a la renta más el valor de esos gastos. Si no hay base imponible tales gastos no serán deducibles. Esta disposición no es aplicable a empresas con contratos de exploración, explotación y transporte de productos naturales no renovables.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

- Se permite el registro de activos y pasivos diferidos para transacciones tales como: pérdidas por aplicación del VNR en inventarios, pérdidas estimadas en contratos de construcción, deterioro en propiedades, planta y equipos, ingresos y costos determinados en activos biológicos, entre otras.
- No será deducible la pérdida ocasionada por venta de activos fijos o corrientes, o acciones o participaciones, en ventas realizadas a partes relacionadas.
- Será deducible la amortización de valores que según la técnica contable deban ser activados, ya sea en el plazo del contrato o en un plazo de 20 años. No serán deducibles los deterioros de activos intangibles con vida útil indefinida.

Deducciones (Art. 9 Regl.)

- No serán deducibles las regalías pagadas a partes relacionadas, que correspondan a activos que hubieren permanecido con la sociedad residente o el establecimiento permanente en el Ecuador por un período de 20 años.
- Los valores en conceptos de gastos de instalación organización y similares, que de acuerdo a la técnica contable, deban ser registrados como gastos, para que sean deducibles, no podrán exceder del 5% de la base imponible del impuesto a la renta más el valor de dichos gastos.

Pagos al Exterior (Art. 12)

Serán deducibles y no estarán sujetos a retenciones en la fuente, los pagos por primas de cesión o reaseguros, en las condiciones siguientes:

- a) El 75% de las primas de cesión o reaseguros contratados con sociedades sin establecimiento permanente ni representante en Ecuador, cuando no superen el porcentaje señalado por la autoridad reguladora de seguros.
- b) El 50% de las primas de cesión o reaseguros contratados con sociedades sin establecimiento permanente ni representante en Ecuador, cuando superen el porcentaje señalado por la autoridad reguladora de seguros.

Cuando la sociedad aseguradora en el exterior, sea residente fiscal en un paraíso tributario, por el pago realizado se retendrá en la fuente sobre el 100% de las primas de cesión o reaseguros contratados.

Reformas Ley Orgánica Impuesto a la Renta

Ingresos de Compañías Constructoras (Art.28 LORTI) (Art. 16)

- Los contribuyentes que obtengan ingresos por contratos de construcción, liquidarán sus impuestos en base al resultado que arroje la contabilidad, en aplicación de las normas contables correspondientes.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

- Los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, o aquellos que estando obligados, la misma no se ajuste a las técnicas contables, y reglamentarias, se presume que la base imponible será equivalente al 15% del total del contrato.
- Los honorarios que perciban las personas naturales, por dirección técnica o administración, constituyen ingresos de servicios profesionales, por lo cual no están sujetos a la norma de este artículo.

Reformas Ley Orgánica Impuesto a la Renta

Seguros Contratados en el Exterior (Art.32 LORTI) (Art. 17)

- El impuesto que corresponde liquidar cuando la norma pertinente faculte contratar seguros con sociedades extranjeras no autorizadas para operar en el país, será retenido y pagado por el asegurado, sobre una base imponible equivalente a la cuarta parte del importe de la prima pagada
- Cuando las sociedades extranjeras sean residentes, estén constituidas o ubicadas en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición, la retención en la fuente se efectuará sobre el total del importe de la prima pagada.

Reformas Ley Orgánica Impuesto a la Renta

Tarifa Impuesto a la Renta-Ingresos de no Residentes;

Multa por no reportar Enajenación de Acciones (Art. 19 y 21)

- Los ingresos gravables pagados a personas no residentes que no son atribuibles a establecimientos permanentes, pagarán una tarifa del 22% de impuesto a la renta.
- Si los ingresos antes referidos son percibidos por personas residentes en paraísos fiscales, pagarán una tarifa de impuesto a la renta del 35%.
- Las sociedades están obligadas a reportar al SRI toda la información relacionada con la enajenación de las acciones por ellas emitidas. El no reportar o reportar en forma incompleta, ocasionará una multa del 5%, calculado sobre el importe del valor real de la transacción.

Reformas Ley Orgánica Impuesto a la Renta

Anticipo del Impuesto a la Renta (Art.41 LORTI)

(Art. 22)

- Las personas naturales o sucesiones indivisas, no obligadas a llevar contabilidad, y las sociedades, para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, podrán disminuir el importe de activos revaluados, tanto en el activo como en el patrimonio.
- Para calcular el anticipo de impuesto a la renta, se excluirá de los rubros de activos, costos y gastos deducibles y patrimonio, cuando corresponda, los montos de gastos incrementales por generación de nuevos empleos o mejora de la masa salarial, así como la adquisición de nuevos activos destinados a mejorar la productividad e innovación tecnológica.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

- Las sociedades que desarrollen proyectos inmobiliarios de vivienda de interés social, para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, no incluirán dentro de los activos el valor del terreno en el cual el proyecto está siendo desarrollado.

Reformas Ley Orgánica Impuesto a la Renta

Impuesto al Valor Agregado – IVA (Art. 24 y 25)

- Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de cocinas de uso doméstico eléctricas, y las que funcionen exclusivamente con mecanismos eléctricos de inducción, incluyendo las que tengan horno eléctrico, así como las ollas para cocinas de inducción, y los sistemas eléctricos para calentamiento de agua de uso doméstico, así como las duchas eléctricas.
- Para la devolución del IVA a adultos mayores, en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal, se tomará como base imponible máxima de consumo mensual, a la que se aplicará el importe del IVA a devolver, y será de hasta 5 remuneraciones básicas unificadas del trabajador, vigentes al 1 de enero del año en que se efectuó la adquisición.

Reformas Ley Orgánica Impuesto a la Renta

Impuesto al Valor Agregado – IVA (Art. 35 y 38 Regl.)

- Se establece la retención del IVA en los pagos y adquisiciones efectuadas por contribuyentes especiales a otros contribuyentes especiales.
- Los exportadores habituales (sus exportaciones equivalen al 25% de su total de ventas y realizan por lo menos 6 exportaciones en el año), retendrán el total del IVA a todos los contribuyentes, inclusive a los contribuyentes especiales, con excepción de las instituciones del estado.
- El SRI mediante una resolución de carácter general, en un período de 180 días como máximo, establecerá un procedimiento para el reintegro del IVA a los exportadores.

Reformas Ley Orgánica Impuesto a la Renta

Impuesto a los Consumos Especiales – ICE (Art. 26 al 28)

- Para establecer la aplicación de la tarifa ad-valorem, el valor de US\$ 3,6 del precio ex fábrica y ex-aduana por litro de bebida alcohólica, se ajustará anualmente en función de la variación del índice de precios al Consumidor, para el grupo en que se encuentra el bien «bebidas alcohólicas».
- Cuando la estructura de negocio del sujeto pasivo incluya la fabricación, distribución y comercialización de bienes gravados con este impuesto, para el cálculo del precio ex-fábrica, se excluirá la utilidad marginada de la empresa.
- Se grava a las cocinas, cocinetas, calefones, y sistemas de calentamiento de agua para uso doméstico, que funcionen parcial o totalmente mediante combustión a gas, con un ICE del 100%.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

- Se modifica la tarifa del ICE al Grupo V «cigarrillos» del US\$ 0,08 por unidad a US\$ 0,1310 por unidad.

Código Orgánico de la Producción

Ventajas Tributarias (Art. 30 al 36)

- Deducción del 100% adicional del costo o gasto de depreciación anual. También aplica a compañías establecidas antes del Código de la Producción, con ciertas condiciones.
- Para la explotación de minería metálica a mediana y gran escala, tendrán derecho a la estabilidad tributaria, por un período máximo igual al plazo del contrato de inversión suscrito, siempre que: a) El monto de la inversión sea superior a US\$ 100 millones; b) Informe técnico realizado por el Ministerio competente en relación a los beneficios para el país de la inversión; c) Informe del Procurador General del Estado; y, d) Autorización del Presidente de la República.
- Las tarifas aplicables de impuesto a la renta para sociedades que firmen contratos que les concedan estabilidad tributaria serán: a) 22% para la explotación de minería metálica a mediana y gran escala, y las industrias básicas; b) 25% para otros sectores que contribuyan al cambio de la matriz productiva.

Reglamento Aplicación Salida de Divisas

Impuesto a la Salida de Divisas (Art. 37 y 38)

- Se encuentran exonerados del pago del ISD las importaciones a consumo de cocinas eléctricas y las de inducción, sus partes y piezas, las ollas diseñadas para su utilización en cocinas de inducción; así como los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas.
- Se amplía la base imponible para el pago del ISD, a las siguientes transacciones: acreditación, depósito, cheque, transferencia, giro, y en general cualquier otro mecanismo de extinción de obligaciones, cuando estas operaciones se realicen al exterior

Reglamento Impuesto a las Tierras Rurales

Exoneración (Art. 39)

- Se encuentran exonerados del pago del impuesto a las tierras rurales, los predios que sean utilizados en actividades de producción de banano o de otros sectores o subsectores que se acojan al régimen del impuesto a la renta único, de conformidad con el Art. 27 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Impuesto a los Activos en el Exterior (Art. 40)

- Se modifica ampliando el hecho generador del impuesto a los activos en el exterior, que antes cubría a la tenencia de inversiones mantenidas en el exterior para las entidades reguladas por el Consejo Nacional de Valores, ahora será también para las entidades bajo control de la Superintendencia de Bancos.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Ley para la Reformas de las Finanzas Públicas

Incautación Provisional y Definitiva de Mercaderías (Art. 41)

- Podrán ser incautados en forma provisional por el SRI, los bienes que se transporten, almacenen o se mantengan, con o sin fines comerciales, que no tengan componentes de seguridad establecidos en la normativa tributaria vigente.
- Podrán ser incautados bienes en forma definitiva, si no se demuestra que se cumplieron las normas que obligan a la colocación de componentes de seguridad en los productos, según corresponda.

20. Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo

El 28 de marzo de 2016 se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial no. 720 la Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo. Los principales temas que afectan a la compañía son:

Reformas al Código de Trabajo

- **Del contrato de trabajo juvenil**

Convenio por el cual se vincula laboralmente a una persona joven comprendida entre los dieciocho (18) y veintiséis (26) años de edad en relación de dependencia a fin de garantizar el acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades y conocimientos.

El número de trabajadores entre 18 y 26 años en las empresas será regulado por el Ministerio del Trabajo en función del tipo de actividad y el tamaño de las empresas.

El pago del aporte del empleador será cubierto por el Estado Central hasta dos salarios básicos unificados del trabajador en general por un año, siempre que el número de contratos juveniles no supere el 20% del total de la nómina. Si el salario es superior a dos salarios básicos unificados del trabajador en general, la diferencia de la aportación la pagará el empleador, y si el número de trabajadores es superior al 20% de la nómina, la totalidad de la aportación patronal de aquellos trabajadores que superen dicho porcentaje la pagará el empleador.

Solo el valor pagado al trabajador por concepto de remuneración se considerará gasto deducible para efectos del Impuesto a la Renta

Los contratos de trabajo de empleo juvenil deberán celebrarse por escrito, sin embargo, la obligación del Estado Central para el pago del aporte del empleador será cubierta siempre y cuando el trabajador tenga estabilidad al menos doce meses.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

- **De la disminución de la jornada de trabajo**

En casos excepcionales y por un período no mayor a seis meses, la jornada de trabajo podrá ser disminuida, hasta un límite no menor a treinta horas semanales.

De producirse despidos las indemnizaciones y bonificaciones, se calcularán sobre la última remuneración recibida por el trabajador antes del ajuste de la jornada; mientras dure la reducción, las aportaciones a la seguridad social que le corresponden al empleador serán pagadas sobre ocho horas diarias de trabajo.

El Ministerio rector del Trabajo podrá exigir que para autorizar la medida se demuestre que la misma resulte necesaria por causas de fuerza mayor o por reducción de ingresos o verificación de pérdidas. También deberá el Ministerio rector del Trabajo exigir del empleador un plan de austeridad, entre los cuales podrá incluir que los ingresos de los administradores de la empresa se reduzcan para mantener la medida.

- **De la jornada prolongada de trabajo**

Se podrán pactar por escrito de manera excepcional, en razón de la naturaleza del trabajo y de acuerdo a la normativa que dicte el Ministerio rector del Trabajo, que se labore en jornadas que excedan las ocho horas diarias, siempre que no supere el máximo de 40 horas semanales ni de diez al día, en horarios que se podrán distribuir de manera irregular en los cinco días laborables de la semana. Las horas que excedan el límite de las cuarenta horas semanales o diez al día, se las pagará de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias.

21. Ley Orgánica para el equilibrio de las finanzas públicas

El 29 de abril de 2016 se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial no. 744 la Ley Orgánica para el equilibrio de las finanzas públicas. Los principales temas que afectan a la compañía son:

De las reformas al Impuesto a la Renta

Sustituido numeral 12 de artículo 9 sobre exenciones de impuesto a la renta por:

12.- Están exentos los ingresos percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años de edad, en un monto equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley.

Los obtenidos por personas con discapacidad, debidamente calificadas por el organismo competente, hasta por un monto equivalente al doble de la fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley.

El sustituto único de la persona con discapacidad debidamente acreditado como tal, de acuerdo a la Ley, podrá beneficiarse hasta por el mismo monto señalado en el inciso anterior, en la proporción

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

que determine el reglamento, siempre y cuando la persona con discapacidad no ejerza el referido derecho.

Las exoneraciones previstas en este numeral no podrán aplicarse simultáneamente; en esos casos se podrá aplicar la exención más beneficiosa para el contribuyente.

De las reformas al Impuesto al Valor Agregado

- **De la devolución de IVA por uso de medios electrónicos**

Devolución en dinero electrónico al consumidor final de bienes o servicios gravados con tarifa 12% del IVA, equivalente a 2 puntos porcentuales del IVA pagado en transacciones confirmadas realizadas con dinero electrónico que se encuentren soportadas por comprobantes de venta emitidos a nombre del titular de la cuenta de dinero electrónico, 1 punto porcentual del IVA pagado en transacciones confirmadas realizada con tarjetas de débito y, 1 punto porcentual del IVA pagado en transacciones confirmadas con tarjeta de crédito.

Son beneficiarios las personas naturales en sus transacciones de consumo final que mantengan cuentas de dinero electrónico, por la adquisición de bienes y servicios gravados con tarifa 12% de IVA.

Sustituido el art 74 sobre IVA pagado por personas con discapacidad por el siguiente

Art. 74.- El IVA pagado por personas con discapacidad.- Las personas con discapacidad tienen derecho a que el impuesto al valor agregado que paguen en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal, les sea reintegrado a través de la emisión de cheque, transferencia bancaria u otro medio de pago, sin intereses, en un tiempo no mayor a noventa (90) días de presentada su solicitud de conformidad con el reglamento respectivo.

Si vencido el término antes indicado no se hubiese reembolsado el impuesto al valor agregado reclamado, se reconocerán los respectivos intereses legales.

La base imponible máxima de consumo mensual a la que se aplicará el valor a devolver podrá ser de hasta dos salarios básicos unificados del trabajador, vigentes al 1 de enero del año en que se efectuó la adquisición, de conformidad con los límites y condiciones establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

En los procesos de control en que se identifique que se devolvieron valores indebidamente, se dispondrá su reintegro y en los casos en los que ésta devolución indebida se haya generado por consumos de bienes y servicios distintos a los de primera necesidad o que dichos bienes y servicios no fueren para su uso y consumo personal, se cobrará una multa del 100% adicional sobre dichos valores, mismos que podrán ser compensados con las devoluciones futuras.

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

El IVA pagado en adquisiciones locales, para su uso personal y exclusivo de cualquiera de los bienes establecidos en los numerales del 1 al 8 del artículo 74 de la Ley Orgánica de Discapacidades, no tendrán límite en cuanto al monto de su reintegro.

El beneficio establecido en este artículo, que no podrá extenderse a más de un beneficiario, también le será aplicable a los sustitutos.

De las reformas al Impuesto a los Consumos Especiales

Sustituida la Tabla del Grupo III sujetos a ICE

GRUPO III	TARIFA AD VALOREM
Servicios de televisión pagada	15%
Servicios de telefonía fija y planes que comercialicen únicamente voz, o en conjunto voz, datos y sms del servicio móvil avanzado prestado a sociedades.	15%

De las reformas al Impuesto a la Salida de Divisas

Sustituido los numerales 1 y 2 de las exenciones de ISD por las siguientes:

1. Las divisas en efectivo que porten los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros, mayores de edad que abandonen el país o menores de edad que no viajen acompañados de un adulto, hasta tres salarios básicos unificados del trabajador en general, en lo demás estarán gravadas.

Para el caso de los adultos que viajen acompañados de menores de edad, al monto exento aplicable se sumará un salario básico unificado del trabajador en general por cada menor.

2. Las transferencias, envíos o traslados efectuados al exterior, excepto mediante tarjetas de crédito o de débito, se encuentran exentas hasta por un monto equivalente a tres salarios básicos unificados del trabajador en general, conforme la periodicidad determinada en la normativa específica expedida para el efecto; en lo demás estarán gravadas.

En el caso de que el hecho generador se produzca con la utilización de tarjetas de crédito o de débito por consumos o retiros efectuados desde el exterior, se considerará un monto exento anual equivalente a cinco (USD 5.000,00) ajustable cada tres años en función de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor -IPC General- a noviembre de cada año, elaborado por el organismo público competente; en lo demás estarán gravadas.”

FORINTIMAS FORMAS INTIMAS DEL ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Agregado el siguiente numeral para la declaración y pago de ISD

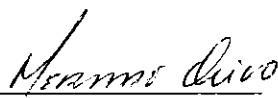
d) En los casos de contratos de espectáculos públicos con la participación de extranjeros no residentes, el impuesto a la salida de divisas será retenido por las personas naturales o sociedades que contraten, promuevan o administren dicho espectáculo, al momento en que se efectúen pagos en forma total o se realice el registro contable, lo que suceda primero. No cabe esta retención sobre el monto pagado mediante transferencias bancarias internacionales.

Esta retención será susceptible de devolución en el caso de que el sujeto pasivo que ostente la calidad de contribuyente demuestre que los recursos recibidos ingresaron al sistema financiero nacional previo a su salida del país.

22. Eventos Subsecuentes

Hasta la fecha de emisión del informe de los auditores externos, no han existido eventos que deban ser revelados en las notas a los estados financieros, que afecten la presentación de los mismos.



Sr. Daniel Narváez
Gerente General

Sra. Sandra Merizalde
Contadora General